

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que el día lunes 3 de agosto de 2020 a las 11:27 a.m., fue repartida por la Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles - Antioquia - Medellín, demanda mediante el correo electrónico institucional presentada por limitejuridicoisabel@hotmail.com Le informo también que se consultó en el Sirna por el número de cédula de la abogada GLORIA ISABEL ARISTIZABAL RAMÍREZ encontrando que la misma encuentra registrado el correo electrónico isaristizabal01@hotmail.com También fue radicado memorial el día martes 4 de agosto de 2020 a la 1:47 p.m. con solicitud de retirar la demanda. A Despacho.

Medellín, 25 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinticinco de agosto de dos mil veinte

Proceso	VERBAL SUMARIO -RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante	KATY JHOANA PINO CÓRDOBA
Demandado	BANCOLOMBIA S.A.
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00443 00
Decisión	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA Y ANEXOS

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**384d47d15ca1d132c580dd418a5934c1b661761827d3aae4e85a5f
5270d6aa1f**

Documento generado en 25/08/2020 01:25:33 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 027 (E)** Hoy **26 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.